

CONSTANCIA: Popayán, 26 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 2021-00479
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: MARTHA CECILIA SOLARTE HOYOS

Interlocutorio N° 1095

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 120-4505 se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-4505** de propiedad de la demandada MARTHA CECILIA SOLARTE HOYOS identificada con C.C. N° 34.571.168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el bien se encuentra ubicado; en la carrera 11 N° 13-64 del municipio de Popayán y cuenta con los siguientes linderos "NORTE: CON EL LOTE NUMERO 18 DE LA MISMA MANZANA EN 20 METROS; SUR: CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA EN 20 METROS; ORIENTE: CON LA CARRERA 11 EN 6 METROS Y OCCIDENTE: CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA EN 6 METROS".

Igualmente, se le otorga facultades para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Juez

A 21
2021-479

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de53b241055916e029bf9057d4a30cfb168ec5ee92972a6f2036733ac07f86c0**

Documento generado en 26/05/2022 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>